

Santiago, 11 JUL 2017

**PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL
CONSEJO DIRECTIVO N° 2 – 2017 DE FECHA
29 DE MARZO DE 2017, “EXTIENDE PILOTAJE
AVGC (ACUERDOS TERRITORIALES)”**

RESOLUCION EXENTA N° 0632

VISTOS:

Ley N° 20.416 que “Fija Normas especiales para Empresas de Menor Tamaño” Artículo Décimo: “Ley de Acuerdos de Producción Limpia”; Decreto Supremo N° 160 de 28 de Noviembre de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia; la Resolución Afecta N° 242 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 30 de diciembre de 2016, Ejecuta Acuerdo de Consejo CORFO N°2947 de 2016, sobre “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”, la que también podrá utilizar la denominación de “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático”; Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija texto refundido del reglamento del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia, hoy “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”; Resolución Exenta N° 794 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 05 de mayo de 2014, designa Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, hoy “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”; y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático tiene las facultades necesarias para acordar todos los actos, contratos y operaciones conducentes para el cumplimiento de sus fines, debiendo ejercerlas en conformidad a las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables;
2. Resolución Exenta N° 105 / 2015 CPL de fecha 09 de febrero de 2015 “Pone en ejecución Acuerdo del Consejo Directivo N° 23 – 2014 de fecha 29 de octubre de 2014, “Acuerdo Voluntario para la Gestión de Cuencas”
3. La necesidad de poner en ejecución Acuerdo N°2 – 2017 del Consejo Directivo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de fecha 29 de marzo de 2017, con el objeto de cumplir lo ordenado por éste.
4. Que la Ley N° 19.880 establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en su artículo 3°, establece que Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se



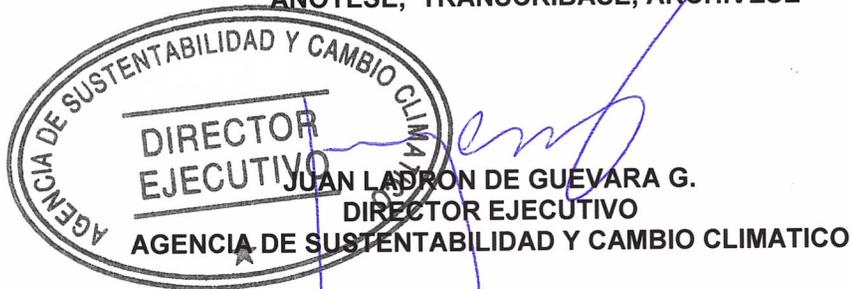
llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

RESUELVO:

1° EJECÚTASE Acuerdo N°2 – 2017 del Consejo Directivo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, adoptado en sesión N°1/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, en los términos siguientes: “Acuerdo N°2-2017 Extiende Pilotaje AVGC (acuerdos territoriales) Se acuerda extender el pilotaje de los Acuerdos Territoriales, en las modalidades de Gestión de Cuencas y Riesgos de Incendio, para ser aplicado a nuevos territorios; y se faculta a la Dirección Ejecutiva para seleccionarlos”

2° DISPÓNGASE la difusión y conocimiento del presente acto administrativo por los medios que se estimen apropiados.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, ARCHIVASE



A. G. G.
JSG / CUQ / CBL

Distribución:

- Asesor Legal ASCC
- Secretario General ASCC
- Subd. Desarrollo ASCC
- Archivo.